

Bogotá D.C. 23 de noviembre de 2020

CNE-SS-JFM/C-14161/PFGS/201800012896-00

(Al contestar citar estos datos)

Señor
JOSE GREGORIO DOMINGUEZ JORDAN

Asunto: Comunicación por cartelera

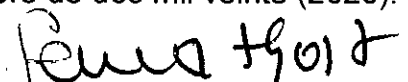
Cordial Saludo,

Me permito comunicarle que el día **21 de octubre de 2020** se profirió **Auto**, dentro del radicado **202000012896-00** con ponencia del Despacho del Honorable Magistrado **PEDRO FELIPE GUTIÉRREZ SIERRA**, cuyo artículo segundo ordena:

“ARTÍCULO SEGUNDO: *Comunicar por intermedio de la Subsecretaría de esta Corporación, el contenido del presente auto a los siguientes ciudadanos:*

- a) CARLOS ALBERTO CUENTA CHAUX**, quien se ubica en la Calle 44D # 45-86 Interior 6 Apto 1002 de Bogotá D.C.
- b) JOSE GREGORIO DOMINGUEZ JORDAN**, quien se ubica en el Corregimiento San Felipe de Inírida Guainía.
- c) JORGE WILSON PAVA SERRATO**, quien se ubica en Carrera 16ª # 14-08 barrio la esperanza de Inírida Guainía.
- d) NORELA RODRIGUEZ SANDOVAL**, quien se ubica en el correo previamente autorizado por la candidata: alcaldiabarrancominas@gmail.com.
- e) PARTIDO CAMBIO RADICAL**, representado legalmente por **JULIO CESAR TRIANA**, o por quien haga sus veces, en la Carrera 7 # 26 – 20 Piso 26, Bogotá D.C.”

En cumplimiento del inciso 2º del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo toda vez que se desconoce dirección de los investigados, se procede a **FIJAR** en la página web y en la cartelera de la Subsecretaría del Consejo Nacional Electoral el acto administrativo por el término de cinco (05) días hábiles, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte (2020).


LENA HOYOS GONZÁLEZ
Subsecretaria
Consejo Nacional Electoral



Se **DESFIJA** a las cinco de la tarde (5:00p.m.) del primero (01) de diciembre de dos mil veinte (2020)

LENA HOYOS GONZÁLEZ
Subsecretaria
Consejo Nacional Electoral

Proyectó: Juan Felipe Machado Ramírez.



AUTO

(21 de octubre de 2020)

Por medio del cual se corre traslado para la presentación de alegatos de conclusión, dentro de la actuación administrativa con radicado No. 12896-18

CONSIDERANDO:

1. Que mediante la resolución No. 1947 de 20 de mayo de 2019 se ordenó abrir investigación administrativa y se formularon cargos contra el Partido Cambio Radical, los candidatos **JOSE GREGORIO DOMINGUEZ, NORELA RODRIGUEZ SANDOVAL, CARLOS ALBERTO CUENCA CHAUX** y el gerente de las campañas **JORGE WILSON PAVA SERRATO**, por la presunta violación del artículo 25 de la Ley 1475 de 2011, por la no presentación de informes de ingresos y gastos de las campañas electorales a la **CÁMARA DE REPRESENTANTES** por la Circunscripción electoral de **GUAINIA**, para el periodo 2018-2022.
2. Ninguno de los investigados presentó descargos dentro los 15 días hábiles otorgados.
3. Que como quiera que no se encuentran pruebas pendientes por practicar, se correrá traslado al **PARTIDO CAMBIO RADICAL** y al **MINISTERIO PÚBLICO** por el término de quince (15) días, para que presenten alegatos de conclusión de conformidad con el numeral 5 del artículo 13 de la Ley 1475 de 2011.
4. En lo que atañe a los demás investigados **JOSE GREGORIO DOMINGUEZ, NORELA RODRIGUEZ SANDOVAL, CARLOS ALBERTO CUENCA CHAUX** y **JORGE WILSON PAVA SERRATO**, el artículo 48 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo concede el término de diez (10) días para presentar alegatos de conclusión, no obstante, por principio de igualdad también se les correrá traslado por quince (15) días.

En mérito de lo expuesto, este despacho,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: Correr traslado al **PARTIDO CAMBIO RADICAL**, a **JOSE GREGORIO DOMINGUEZ, NORELA RODRIGUEZ SANDOVAL, CARLOS ALBERTO CUENCA CHAUX, JORGE WILSON PAVA SERRATO** y al **MINISTERIO PÚBLICO**, por el término de quince (15) días, para que presenten sus alegatos de conclusión.

Por medio del cual se corre traslado para la presentación de alegatos de conclusión, dentro de la actuación administrativa con radicado No. 12896-18

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar por intermedio de la Subsecretaría de esta Corporación, el contenido del presente auto a los siguientes ciudadanos:

- a) **CARLOS ALBERTO CUENTA CHAUX**, quien se ubica en la Calle 44D # 45-86 Interior 6 Apto 1002 de Bogotá D.C.
- b) **JOSE GREGORIO DOMINGUEZ JORDAN**, quien se ubica en el Corregimiento San Felipe de Inírida Guainía.
- c) **JORGE WILSON PAVA SERRATO**, quien se ubica en Carrera 16ª # 14-08 barrio la esperanza de Inírida Guainía.
- d) **NORELA RODRIGUEZ SANDOVAL**, quien se ubica en el correo previamente autorizado por la candidata: alcaldiabarrancominas@gmail.com.
- e) **PARTIDO CAMBIO RADICAL**, representado legalmente por **JULIO CESAR TRIANA**, o por quien haga sus veces, en la Carrera 7 # 26 – 20 Piso 26, Bogotá D.C.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al Ministerio Público a través de la dirección electrónica notificaciones.cne@procuraduria.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020).



PEDRO FELIPE GUTIÉRREZ SIERRA
Magistrado

Proyecto: Yeimy Molina

Radicado No. 12896-18